

El Papa tarifario de la degeneración

POR: LIC. JUDA ALVAREZ
PERIODISTA

Juan XXII fue el sucesor de Clemente V, habiendo este muerto el 20 de abril de 1314, con la aclaración de que, después de haberse terminado los funerales, los cardenales entraron en cónclave en la ciudad de Lyon Francia; y hasta el 7 de agosto de 1316, fue electo sumo pontífice Juan XXII, cuyo nombre de pila era Jacobo de Ause (o de Osa, como otros historiadores lo llaman), es decir, después de dos años y cuatro meses de muerto su inmediato antecesor (Clemente V), fue posible elegir un nuevo papa, y no porque no hubiera habido cónclaves no, sino, porque al entrar en dichas reuniones, cada cardenal quería ser elegido papa, pues de sobra sabían que, el que salía electo, se le presentaba la maravillosa e inmejorable oportunidad de enriquecer a todos sus familiares, y de convertirse él mismo en el hombre más rico de la tierra (cosa que no ha cambiado mucho); y en el terreno político, de hecho se convertía en rey de reyes.

En otras ocasiones, al morir un papa de inmediatamente se formaban dos facciones, y cada cual quería a toda costa sacar triunfante a su candidato, y cada partido se obstinaba y no cedía, por lo tanto, se suspendían los cónclaves y los cardenales volvían a sus palacios a continuar su vida regalada al lado de sus mancebos y concubinas, y después de x tiempo volvían a reunirse en cónclave para ver cual partido hacía concesiones, y se servían de diferentes artimañas para hacer triunfar a su candidato, esto lo puede usted verificar amable lector si revisa los datos biográficos de Clemente V.

Por estas razones citadas arriba, la elección del papa Juan XXII, se llevó a cabo, hasta después de 28 meses de la muerte de su inmediato

antecesor. Y la ceremonia de coronación tuvo lugar en la ciudad de Lyon, Francia el día 21 de septiembre de 1316, y continuo la residencia de los papas en Aviñon, Francia, por lo tanto, la iglesia católica continuo siendo francesa y no romana.

Este pontífice persigió a los físicos y doctores de la Universidad de París porque se dedicaban a hacer experimentos, y según el desequilibrado cerebro de su santidad (?), dichos hombres de ciencia, trataban de arruinar el santo (?) edificio de la teocracia romana.

Como para los santos (?) papas el dinero ha sido el dios principal, y para quitarlo a sus ovejas, además de los absurdos dogmas que han inventado, Juan XXII fijó una modica cuota a todos y cada uno de los delitos y crímenes que se pueden cometer, y con el fin de que usted amable lector conozca algunas de estas cristianas (?) tarifas aquí le van algunas de ellas, con las que este pontífice dio auge al crimen y a la depravación humana en general.

1.- Si un eclesiástico comete el pecado de la carne, ya con monjas, ya con sus primas, ya con sus sobrinas o ahijadas, ya, en fin, con cualquier mujer, el culpable será absuelto por la cantidad de 67 libras y 12 sueldos.

2.- Si a mas del pecado de fornicación exige la absolución del pecado contra natura o bestialidad pagará 219 libras y 15 sueldos, esto sin embargo, si ha cometido este pecado con jóvenes muchachos o con bestias y no con mujeres, la multa se reducirá a 131 libras y 15 sueldos.

3.- Un sacerdote que desflore a una virgen, pagará doce libras y ocho sueldos.

4.- Una monja que se haya entregado a muchos hombres, simultánea o sucesivamente, en su monasterio y fuera de él, y que trate de alcanzar la dignidad de abadesa, pagara 131 libras y 15 sueldos.

5.- Los sacerdotes que quieran obtener licencia para vivir en concubinato con sus parientas, pagaran 76 libras y un sueldo.

6.- Para todo pecado de lujuria cometido por un laico, la absolución costara 27 libras y un sueldo; para los incestos, se añadirán en conciencia cuatro libras.

7.- La mujer adúltera que pida la absolución para estar al abrigo de cualquier persecución, y gozar de dispensa para continuar sus culpables relaciones, satisfara al papa con 87 libras y tres sueldos. En un caso igual, el marido se sometera a la misma tarifa; si han cometido un incesto con sus hijos, añadirán en conciencia seis libras.

8.- La absolución y la seguridad contra toda persecución por los crímenes de rapiña, de robo y de incendio, costara a los culpables 131 libras y 7 sueldos.

9.- La absolución del homicidio simple cometido contra un laico, se finca en 15 libras, 4 sueldos y tres dineros. Si el asesino ha matado muchos hombres en un mismo día, no pagara mas de lo fijado.

10.- Un marido que pegue rudamente a su mujer, dejara en los tesoros de la cancillería 3 libras, 4 sueldos; si la mata, pagara 17 libras y 15 sueldos. Si ha cometido este crimen para casarse con otra mujer, pagara además 32 libras, 9 sueldos. Los que hayan auxiliado al esposo en el homicidio, seran absueltos mediante dos libras por cabeza.

11.- El que haya ahogado a su hijo, pagara 17 libras y 15 sueldos; si el padre y la madre matan a sus hijos por mutuo consentimiento, pagaran cada uno 17 libras y 15 sueldos. El que procure el aborto de un niño, del cual no es padre, entregara cuando menos una libra.

12.- Por el homicidio de un hermano o de una hermana, de un padre o de la madre, se pagaran 17 libras y 15 sueldos.

13.- El que mate a un obispo o un prelado superior, pagara 131 libras, catorce sueldos, y seis dineros.

14.- Si el homicida ha dado muerte a muchos sacerdotes, en diferentes encuentros pagara 137 libras y seis sueldos por el primer asesinato y la

mitad por los otros homicidios.

15.- Un obispo o un abad que hayan cometido un homicidio al acecho, por accidente o por necesidad, pagaran por la absolución de este delito ciento setenta y nueve libras y 14 sueldos.

16.- El que quiera comprar por adelantado la absolución de toda muerte accidental que pueda cometer en el futuro, pagara 168 libras y 15 sueldos.

17.- Un hereje que se convierta, pagara por su absolución docientas sesenta y nueve libras.

18.- El hijo de un hereje quemado o condenado a muerte en cualquier otro suplicio, no podra ser rehabilitado sino pagando a la cancillería 218 libras y 16 sueldos y 9 dineros.

19.- Un eclesiástico que no pueda pagar sus deudas y que quiera evitar las persecuciones de sus acreedores, dara al papa 17 libras, 8 sueldos y 6 dineros y su deuda le sera perdonada.

20.- La licencia para levantar tiendas de mercaderes y vender mercancías bajo el pórtico de una iglesia, sera concedida mediante 45 libras, 19 sueldos y 3 dineros.

21.- Para hacer el contrabando y defraudar los derechos del príncipe se pagaran 87 libras y 3 dineros.

22.- Si una ciudad pide para sus habitantes, sus sacerdotes, sus frailes y sus religiosas, permiso para comer carne en épocas prohibidas, satisfaran 731 libras y 10 sueldos.

23.- Un bastardo de un cura que quiera servir al mismo curato de su padre, satisfara 27 libras y 1 sueldo.

24.- Un bastardo que quiera recibir las órdenes sagradas y poseer beneficios, pagara 15 libras, 18 sueldos y 6 dineros.

25.- Los que sean eunucos daran al papa con objeto de entrar a las órdenes la suma de 300 libras y 15 sueldos.

Hay mas tarifas, pero con estas amable lector, se puede usted formar una idea de la degradación moral a que llegaron los pontífices romanos.

Este mismo Juan XXII que tenía 70 años cuando se entrono en la silla, fue quien le añadió una tercera corona a la tiara pontifical, como símbolo del triple poder que ejercían los papas sobre el cielo, sobre la tierra y sobre los infernos y del cual han hecho el emblema de su orgullo, de su avaricia y su lujuria.

* Libros: "Conviene al Pueblo Evangelico el Ecumenismo Proclamado por la Iglesia Catolica Romana? Si o No?" del autor Dr. Luis Rodríguez N.

"Historia de los Papas y los Reyes" del autor Mauricio de la Chatre, Tomo II, Pagina 624.